

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09/24

16 de octubre del 2024

13:15 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025..... 8

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **16 DE OCTUBRE DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 13:29 TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 16 (DIECISÉIS) DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL COLEGIO DE MORELIA, UBICADO EN AVENIDA GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 2225, EN LA COLONIA LOMAS DEL TECNOLÓGICO; PARA CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** Y **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA C. REGIDORA, **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS 13:29 TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 16 (DIECISÉIS) DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025. COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, TODA VEZ QUE EL ACUERDO EN MENCIÓN SE LES ENVIÓ CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA **C. SINDICA MUNICIPAL** SOLICITA EL USO DE LA VOZ Y SEÑALA.- GRACIAS PRESIDENTE, BUENAS TARDES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, TODOS LOS PRESENTES: CON SU PERMISO PRESIDENTE. EL DÍA DE AYER LLEVAMOS A CABO UNA REUNIÓN PREVIA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LA CUAL DE APROBARSE EL DÍA DE HOY POR ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, SE ENVIARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU ESTUDIO. SABEMOS QUE LA LEY DE INGRESOS ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DETERMINA LA MANERA EN QUE LOS GOBIERNOS OBTENDRÁN RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTE PARA HACERLE FRENTE A TODAS LAS EVENTUALIDADES Y OBLIGACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL, ADEMÁS ES MUY PRECISA EN LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS A RECAUDARSE, DE FORMA DE QUE CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EN ESTA INICIATIVA PUEDA SER RECAUDADO. ESTE DOCUMENTO JURÍDICO DEBERÁ SER APROBADO POR ESTE HONORABLE CABILDO A INICIATIVA DE NUESTRO PRESIDENTE Y EN EL CUAL SE



ESPECIFICAN LOS MONTOS Y EL DESTINO DEL GASTO PÚBLICO QUE COMO GOBIERNO SE REQUIERE EN UN EJERCICIO FISCAL, CON ELLO ESTAREMOS CUMPLIENDO CON LA ENTREGA DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD MORELIANA, DE AQUÍ EL TRÁMITE QUE SIGUE ES ENTREGARSE AL LEGISLATIVO EN EL CUAL ELLOS ESTARÁN HACIENDO TAMBIÉN UN ESTUDIO Y UN ANÁLISIS Y EN SU MOMENTO LA AUTORIZACIÓN, CON ESTO DAMOS CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA QUE SE EXAMINE, SE DISCUTA, SE MODIFIQUE Y SE APRUEBE TAMBIÉN ESTA INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN MAS DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA C. **REGIDORA** MARIANA ESTEFANNY OROZCO HERNÁNDEZ, SOLICITA EL USO DE LA VOZ Y MANIFIESTA.- ¡BUENAS TARDES! PRIMERO QUE NADA QUISIERA RAZONAR EL SENTIDO DE MI VOTO Y ES ABSTENCIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA ABSTENCIÓN EN COMENTO SURGE QUE EL 14 CATORCE, NOS CITAN Y NOS MANDA LA INFORMACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA ANALIZAR ESTA LEY DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, QUE COMO SABEMOS ES LA CAPITAL DEL ESTADO Y SE NOS CONVOCA A UNA REUNIÓN AL DÍA SIGUIENTE PARA ANALIZARLA Y EN LA CUAL NO VIENEN LOS SECRETARIOS, LOS TITULARES DE ESTAS ÁREAS, QUE SI BIEN ES CIERTO SI SE DESAHOGÓ, SI SE TRABAJÓ DURANTE EL DÍA DE AYER, PERO ME PARECE QUE 12 DOCE HORAS PARA ANALIZAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ES UN PLAZO MUY CORTO, ME GUSTARÍA QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE NOS REMITA LA INFORMACIÓN CON MAYOR ANTICIPACIÓN PARA PODERLA ANALIZAR Y ES SU CASO PODER HACER LAS MODIFICACIONES QUE LA SOCIEDAD REQUIERE ¡ES CUANTO!. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MAS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACUERDO EN MENCIÓN. QUIÉNES ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 1 UNA ABSTENCIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EN MENCIÓN. CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA ESTA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 13:35 TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 16 DICIÉSIS DE OCTUBRE DEL 2024. ¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO

2
3
Voto



DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

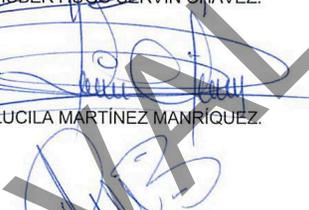

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.


C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

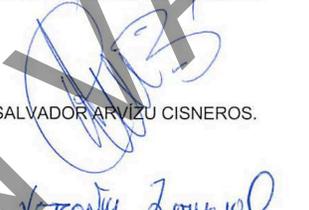

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.


C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ.

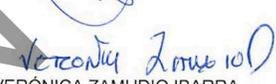

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ.


C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.


C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.


C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS.


C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.


C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ESTA ACTA CONSTA DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SOBM*

SIN VALOR LEGAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones, and the word 'Vice' written at the bottom.]

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.



Página 1 de 14

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTES.-

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II y II Bis, 129 párrafo tercero y 131 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234, 235 y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, 11 y 26 fracción I, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, 40 inciso c) fracciones II y III, 50 fracciones II y X, 52 fracción II, 60 fracción V, 67 fracción II y 68 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 31 inciso c) fracciones I, II y III, 32 fracciones II y XII, 36, 37 fracciones II y III, y 41, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; así como 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente "**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**"; para que a su vez ésta sea remitida al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el presente ejercicio fiscal 2024, la creciente recaudación de ingresos que ha motivado esta Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, refleja la confianza que el ciudadano deposita a sus representantes Municipales, a través del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo son los impuestos y el pago derechos; contribuyendo de esta forma

al gasto público es que ha sido posible desarrollar la infraestructura Municipal, mejorar los servicios y espacios públicos, así como atender las necesidades de las colonias y vialidades de la ciudad en general.

El principal eje que determina los márgenes de operación para este Gobierno, es el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, por lo tanto, se requiere realizar ajustes estratégicos en los diversos conceptos de cobro que el Ayuntamiento de Morelia tiene derecho de ejercer, siempre salvaguardando los intereses de los sectores de la sociedad con las necesidades más apremiantes; además, resulta indispensable contar con los techos presupuestales para encontrarse en condiciones de desahogar satisfactoriamente los servicios públicos de los que las y los Morelianos son usuarios.

Por otra parte, para contener las tendencias de la inflación se ha intensificado la contención integral del gasto público, sin embargo, en busca de las mejoras que favorezcan al ciudadano en todos los aspectos, se motiva el retorno de los ingresos percibidos a través del desarrollo de la infraestructura Municipal, adecuando los mecanismos tributarios para que se equilibren las tarifas de manera equitativa y proporcional; garantizando la recaudación de los recursos que se requieren para impulsar el crecimiento económico sin afectar las economías de los hogares Morelianos.

Conscientes de las necesidades que vive la sociedad que representa este Ayuntamiento de Morelia, se aplican las disposiciones que la normatividad en la materia contempla para que la Autoridad Municipal ejerza sus facultades de comprobación de obligaciones fiscales dentro de su circunscripción territorial; en consecuencia, para configurar los instrumentos de planeación que se traducen en crecimiento económico y desarrollo social, así como la incorporación de las mejoras regulatorias derivadas de las actualizaciones de la reglamentación Municipal, nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con el objeto de incentivar la recaudación de los recursos económicos que la Tesorería Municipal tiene derecho de percibir, los cuales costean el funcionamiento de este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; se invoca la autonomía para administrar libremente la Hacienda Pública Municipal en estricto apego a los principios Constitucionales que regulan la materia Tributaria, misma autonomía que se traduce

como la necesidad de poner a consideración del Cabildo de Morelia el aprobar las propuestas de modificación, así como el ajuste inflacionario al 5.0% en general para las tarifas expresadas en pesos, respecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia vigente, que se describen a continuación:

1. **TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II (PROPUESTA).** Se propone eliminar los rangos de porcentaje en la garantía del impuesto sobre espectáculos públicos, a efecto de establecer una tasa única para todos los contribuyentes.
2. **TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III (PROPUESTA).** Se propone considerar un beneficio para garantizar el 20% del impuesto sobre espectáculos públicos para aquellos contribuyentes que realicen sus tramites municipales con el debido tiempo de anticipación, de conformidad con el reglamento correspondiente.
3. **TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 8 (PROPUESTA).** Se propone un incremento del 4% en la tasa del impuesto predial sobre predios urbanos, al ser el predial la principal fuente de ingreso clasificado como recurso propio.
4. **TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 9 (PROPUESTA).** Se propone un incremento del 4% en la tasa del impuesto predial sobre predios rústicos, al ser el predial la principal fuente de ingreso clasificado como recurso propio.
5. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 15, FRACCIONES III, IV y V (PROPUESTA).** Se propone modificar la redacción del contenido de las fracciones relacionadas al uso u ocupación autorizada de la vía pública, a efecto de evitar que se genere confusión al ciudadano.
6. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN V (VIGENTE).** Se propone eliminar el concepto por uso de la vía pública en donde se cuente con servicio de valet parking, por contraponerse con el reglamento municipal de tránsito.
7. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 16, FRACCIONES I, II y III (PROPUESTA).** Se propone incremento a la tarifa por la colocación de puestos fijos o semifijos, así como por el servicio de sanitarios públicos, en centrales de abasto, mercados públicos municipales o plazas comerciales, en virtud de que la tarifa no se incrementó en el ejercicio fiscal anterior y el precio de los insumos continúa elevándose.
8. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 17, FRACCIONES I y II (PROPUESTA).** Se propone especificar los tiempos en que se pagarán las tarifas por el servicio de estacionamientos públicos propiedad del municipio.
9. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I (PROPUESTA).** Se propone especificar la temporalidad en la que deberá pagarse el derecho de alumbrado público.



10. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 18, FRACCIÓN VII (PROPUESTA).** Se propone precisar la realización del pago del derecho de alumbrado público.
11. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 18, FRACCIONES VIII, IX, X y XI (PROPUESTA).** Se propone incorporar las fracciones a efecto de establecer los instrumentos normativos que den legalidad a las acciones de recaudación que generan la sustentabilidad de los servicios que brinda la dirección de alumbrado público.
12. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I (PROPUESTA).** Se propone incrementar la tarifa por instalación eléctrica temporal en virtud del incremento de los costos de los materiales.
13. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 19, FRACCIÓN II (PROPUESTA).** Se propone desglosar la tarifa adicional por instalación eléctrica temporal a efecto de que resulten equitativas para el contribuyente.
14. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 20, FRACCIÓN I (PROPUESTA).** Se propone modificar la redacción en el cobro por permiso de traslado de cadáver, restos o cenizas, con la finalidad de dar claridad a la ciudadanía del motivo del cobro.
15. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 20, FRACCIÓN V (PROPUESTA).** Se propone agregar el concepto de venta de perpetuidad en gaveta mural, así como agregar el concepto "en tierra" teniendo la claridad entre un concepto y otro.
16. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 20, FRACCIÓN VII (PROPUESTA).** Se propone agregar un costo específico para las partes orgánicas y restos, con la finalidad de contar con una tarifa que cubra la necesidad de cremación por amputaciones o abortos.
17. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XI (PROPUESTA).** Se propone agregar el concepto de "gaveta" a fin de cubrir los distintos conceptos del servicio de panteones, en panteones concesionados.
18. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 21 (PROPUESTA).** Se propone modificar el esquema de cobro para diferenciar los derechos por el otorgamiento de permisos para construcción de monumentos en panteones.
19. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 23 (PROPUESTA).** Se propone incorporar el cobro de uso de báscula al de degüello por servicios de rastro, ya que ambos se realizan en conjunto; cambiando el término de "degüello" por "introducción".
20. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO V, ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, INCISOS A) y B) (PROPUESTA).** Se propone reducir la tarifa del servicio de cremación otorgado por el centro de atención animal, debido al incremento de la demanda.



21. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO V, ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, INCISO C) (PROPUESTA).** Se propone reducir la tarifa del servicio funerario otorgado por el centro de atención animal, debido al incremento de la demanda; además de modificar la redacción y agregar otros servicios en el paquete, a fin de que el contribuyente no tenga que pagarlos por separado.
22. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO V, ARTÍCULO 25, FRACCIÓN VII (PROPUESTA).** Se propone incorporar el pago por reposición de placa microchip QR, en cuanto al servicio otorgado por el centro de atención animal.
23. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO VII, ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I (PROPUESTA).** Se propone establecer la temporalidad en la que debe pagarse el dictamen de visto bueno emitido por protección civil, cuando forma parte del trámite por expedición, revalidación y canje de permisos, y licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles.
24. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO X, ARTÍCULO 32 (VIGENTE).** Se propone eliminar el artículo por corresponder únicamente a la descripción de conceptos relacionados con bebidas alcohólicas.
25. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO X, ARTÍCULO 33 (PROPUESTA).** Se propone incorporar el concepto de cobro por permisos provisionales para la prestación del servicio público de estacionamiento.
26. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XI, ARTÍCULO 34, FRACCIÓN III (PROPUESTA).** Se propone modificar la redacción de la fracción referente a la revalidación de las licencias para la colocación de anuncios publicitarios.
27. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XI, ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV (PROPUESTA).** Se propone modificar la redacción de la fracción referente a la temporalidad y vencimiento de las licencias para la colocación de anuncios publicitarios.
28. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XI, ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I (PROPUESTA).** Se propone precisar los conceptos de anuncios de propaganda en vía pública, a efecto de brindar certeza al contribuyente sobre el cobro.
29. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XI, ARTÍCULO 35, FRACCIONES II, III, V y VI (VIGENTE).** Se propone eliminar fracciones puesto que se contemplan en una nueva fracción propuesta.
30. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XI, ARTÍCULO 35, FRACCIÓN V (PROPUESTA).** Se propone incorporar el concepto de activación o promoción de marca, producto o servicio para englobar todos los conceptos previstos en el reglamento de anuncios publicitarios.
31. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XI, ARTÍCULO 35, FRACCIÓN VI (PROPUESTA).** Se propone incorporar el concepto de cobro por pantalla electrónica con publicidad gráfica promocional móvil, con base en el registro de solicitudes ciudadanas.



- 32. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XI, ARTÍCULO 35, ÚLTIMO PÁRRAFO (PROPUESTA).** Se propone la exención del pago por la colocación de anuncios publicitarios de partidos políticos, instituciones gubernamentales, de asistencia o beneficencia pública o privada, o religiosa.
- 33. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36 (PROPUESTA).** Se propone modificar el esquema de cobro por los derechos por el otorgamiento de licencia de construcción de metro cuadrado a metro lineal, evitando generar confusión al ciudadano.
- 34. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I (PROPUESTA).** Se propone modificar la descripción de los cobros por los derechos por el otorgamiento de licencia de construcción, evitando generar confusión al ciudadano.
- 35. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XIII (PROPUESTA).** Se propone modificar la descripción de los cobros por los derechos por el otorgamiento de licencia para demolición y apertura en vía pública, evitando generar confusión al ciudadano, agregando conceptos que se utilizan de manera cotidiana.
- 36. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XIII, INCISO C) (PROPUESTA).** Se propone modificar el esquema de cobro por los derechos por el otorgamiento de licencia de demoliciones manuales, de metro cúbico a metro cuadrado, evitando generar confusión al ciudadano.
- 37. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XIII, INCISO F) (PROPUESTA).** Se propone el cobro de los derechos por el otorgamiento de licencia para demolición y apertura en vía pública de zanjas con hasta un metro de profundidad, al ser un concepto que se usa la cotidianidad.
- 38. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XV (PROPUESTA).** Se proponen nuevos conceptos que se usan en la cotidianidad referentes a la licencia para demoliciones, remodelaciones, restauraciones, o en su caso construcciones nuevas diversas.
- 39. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XIX (PROPUESTA).** Se propone para la revalidación de licencias de construcción especificación en el esquema de cobro de acuerdo con la normatividad en materia.
- 40. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XIX, ÚLTIMO PÁRRAFO (PROPUESTA).** Se propone que toda licencia de construcción para intervenciones en inmuebles del centro histórico se cobrará al 50%, con la finalidad de motivar a los propietarios para que habiten los inmuebles en lugar de darle un uso comercial.
- 41. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XX (PROPUESTA).** Se propone crear una nueva fracción con la finalidad de agrupar todos los servicios adicionales que se brindan en relación a los derechos por el otorgamiento de licencia de construcción.

42. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIONES XXV, XXVI y XXVII (VIGENTE).** Se propone cambiar dichas fracciones al capítulo XII, artículo 36, fracción XX, incisos A), B) y C).
43. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXV (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 25, fracción I, inciso G), vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
44. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXVI (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 27, fracción XV, vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
45. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXVII (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 29, fracción IV, inciso A), vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
46. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXVIII (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 29, fracción IV, inciso B), vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
47. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXIX (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 30, fracción VII, inciso A), vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
48. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXX (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 36, fracción XVIII, vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
49. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXXI (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 39, fracción XVIII, vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
50. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXXII (PROPUESTA).** Se propone insertar en este apartado el concepto ya existente en el artículo 39, fracción XIX, vigente; de acuerdo al tipo de servicio del que se trata.
51. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXXIII (PROPUESTA).** Se propone un nuevo concepto aplicable a los casos de regularización de espacios, respecto de títulos de perpetuidad en panteones municipales.
52. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXXIV (PROPUESTA).** Se propone incorporar el concepto de constancia de vigencia de uso autorizado, mediante licencia de uso de suelo, en

virtud de las dependencias estatales y federales que anualmente solicitan la vigencia del uso de sus instalaciones.

- 53. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIII, INCISO C) (PROPUESTA).** Se propone que para los derechos que se causen por los servicios que proporcionen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y por la Gerencia del Centro Histórico, deberá pagarse el porcentaje de zona según el número de niveles adquiridos, con el objeto de incentivar a la ciudadanía a la regularización de las construcciones.
- 54. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIII, INCISO F) (PROPUESTA).** Se propone que el contribuyente pague bajo un solo concepto el estudio de impacto urbano y el visto bueno al estudio de impacto urbano.
- 55. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIX, INCISOS A) y B) (PROPUESTA).** Se propone incrementar el cobro por la revisión y en su caso, aprobación de los reglamentos que rigen las autorizaciones definitivas bajo el régimen de propiedad en condominio, en virtud del estudio exhaustivo que se requiere, requiriéndose un analista especializado en temas de condominio.
- 56. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I) (PROPUESTA).** Se propone que para los derechos que se causen por los servicios que proporcionen en el departamento de promoción de la regularización de los predios y de fomento y gestión de la escrituración social, se modifique el esquema para ajustarlo a la realidad, basado en el tiempo de asentamientos que entran en esta categoría.
- 57. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I, INCISO B) (VIGENTE).** Se propone la eliminación del concepto de relotificación de manzanas completas de regularizaciones de suelo, debido a que son hechos consumados los asentamientos irregulares, en consecuencia, la relotificación no es necesaria.
- 58. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I, INCISO B) (PROPUESTA).** Se propone que por autorización de visto bueno de vialidad y lotificación para fraccionamiento de tipo popular de urbanización progresiva, se incremente el cobro en función de la inflación y de la superficie de los desarrollos a regularizar.
- 59. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I, INCISO C) (PROPUESTA).** Se propone que por rectificación de visto bueno de vialidad y lotificación para la regularización de predios de tipo popular de urbanización progresiva, se incremente el cobro en función de la inflación y de la superficie de los desarrollos a regularizar.
- 60. TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 40, FRACCIÓN I, INCISO D) (PROPUESTA).** Se propone adicionar el concepto por rectificación de autorización definitiva en fraccionamientos previamente regularizados, en virtud de que no se encontraba contemplado.



61. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 3 (PROPUESTA).** Se propone actualizar a la norma NOM - 127 - SSA1 - 2021 contenida en el concepto de "agua potable".
62. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 5 (PROPUESTA).** Se propone adecuar la definición del concepto "aguas residuales tratadas", haciendo referencia la NOM - 001 - SEMARNAT - 2021.
63. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 8 (PROPUESTA).** Se propone modificar la unidad de medición de la carga contaminante contenida en el concepto "carga contaminante".
64. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 9 (PROPUESTA).** Se propone modificar la definición del concepto "condiciones particulares de descarga".
65. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 11 (PROPUESTA).** Se propone modificar la definición del concepto "contaminantes".
66. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 12 (PROPUESTA).** Se propone modificar la definición del concepto "contaminantes básicos".
67. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 13 (PROPUESTA).** Se propone modificar el alcance de la NOM - 001- SEMARNAT - 2021, contenido en el concepto "contaminantes patógenos y parásitos".
68. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERALES 15, 16 y 23 (PROPUESTA).** Se propone modificar los conceptos "cuotas por incorporación por agua potable", "cuotas por incorporación por alcantarillado" y "cuota mínima", a efecto de dar certeza jurídica al contribuyente.
69. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 32 (PROPUESTA).** Se propone modificar el concepto "dictamen técnico de factibilidad", a efecto de dar mayor orden en la expedición de factibilidades.
70. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 40 (PROPUESTA).** Se propone especificar el concepto "parámetro contaminante".
71. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 56 (PROPUESTA).** Se propone modificar el concepto "usuario".



- 72. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO G), NUMERAL 2 (PROPUESTA).** Se propone modificar el concepto "cuota mínima de agua potable para uso doméstico con servicio medido", a efecto de brindar certeza jurídica al contribuyente.
- 73. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO G), NUMERAL 8 (PROPUESTA).** Se propone incorporar numeral a efecto de evitar el desperdicio de agua.
- 74. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO H), NUMERAL 5 (PROPUESTA).** Se propone incorporar numeral a efecto de evitar grandes lapsos de tiempo sin tomas de lectura.
- 75. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO M) (PROPUESTA).** Se propone modificar el concepto "servicios de alcantarillado", incrementando el cobro más de 5%, en virtud de las refacciones y mano de obra.
- 76. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO N) (PROPUESTA).** Se propone modificar los límites máximos permisibles, generando sobre costos en relación a las descargas que realice el usuario, además de ampliar la descripción de los conceptos.
- 77. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO R) (PROPUESTA).** Se propone que los fraccionados una vez que se conecten a las redes del OOAPAS, paguen los derechos por descarga y saneamiento.
- 78. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO S) (PROPUESTA).** Se propone modificar los incisos a efecto de mencionar los referentes al tema.
- 79. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO T) (PROPUESTA).** Se propone realizar incrementos sobre las revisiones, en virtud del costo de los materiales y la mano de obra.
- 80. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO U) (PROPUESTA).** Se propone establecer el mismo criterio que el uso de obras de cabeza por agua potable.
- 81. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO X) (PROPUESTA).** Se propone incrementar el costo tomando como base los costos de operación del departamento por revisión de proyecto y supervisión de obra.
- 82. TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO Z) (VIGENTE).** Se propone eliminar el concepto en virtud de que se han dejado de percibir alrededor de \$12,170,266.23 en los últimos 5 años.



83. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO AF), NUMERAL 3, SUB INCISOS R, S, T y U (PROPUESTA).** Se proponen nuevos conceptos de acuerdo a los servicios que se prestan.
84. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO AG) (PROPUESTA).** Se propone ajustar el costo de acuerdo al uso y tipo de suministro.
85. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO AG), NUMERAL 2 (PROPUESTA).** Se propone incorporar el concepto "suministro de agua en garza", tomando como base la operación y conservación de la infraestructura usada.
86. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO AI) (PROPUESTA).** Se propone la tarifa tomando como base lo que el OOAPAS pagó por el uso de aguas nacionales.
87. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, INCISO AL) (VIGENTE).** Se propone eliminar el concepto cumpliendo con la normatividad de la comisión nacional del agua.
88. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, INCISOS A), B), D) F) y G) (VIGENTE).** Se propone eliminar los conceptos por considerarse obsoletos.
89. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, INCISO B) (PROPUESTA).** Se propone clasificar el concepto respecto de los productos a obtener.
90. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, INCISO C) (PROPUESTA).** Se propone agrupar en este concepto los incisos A), B), D) F) y G) que se proponen eliminar de la ley vigente.
91. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VII, INCISO C) (PROPUESTA).** Se propone modificar la tarifa "recargo por pago tardío" en virtud de que se mantuvo sin incremento durante los ejercicios 2023 y 2024.
92. **TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VII, INCISOS F), G), H) e I) (PROPUESTA).** Se propone incorporar conceptos a efecto de incrementar la recaudación de ingresos.
93. **TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 70 (PROPUESTA).** Se propone regular el cobro del impuesto predial de las asociaciones en general, siguiendo los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, equilibrando el cobro en relación al valor de los inmuebles.
94. **TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VI (VIGENTE).** Se propone eliminar la fracción ya que hoy día no es considerada viable.



- 95. TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 74, FRACCIÓN III (PROPUESTA).** Se propone igualar el valor catastral límite del inmueble con el de los jubilados para unificar el criterio, en relación a los sujetos del beneficio de la cuota mínima sobre el impuesto predial.
- 96. TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 75, FRACCIÓN II (PROPUESTA).** Se propone igualar el valor catastral límite del inmueble con el de los jubilados para unificar el criterio, en relación a los sujetos del beneficio de la cuota mínima sobre el impuesto predial.
- 97. TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 82 (PROPUESTA).** Se propone concepto que coadyuve en la implementación del "programa municipal de atención a asentamientos humanos y sus reglas de operación".

De conformidad a los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, así como en los factores socioeconómicos del Municipio de Morelia, es considerado fundamental se autoricen las modificaciones sobre las tarifas previamente especificadas, y por lo tanto, se determinan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el asunto expuesto de conformidad con la fundamentación legal citada previamente.

SEGUNDO.- La propuesta de modificación vía Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, resulta viable y procedente en los términos preliminarmente expuestos; misma que se dictaminó y se propuso al análisis de este Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, una vez aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, y para el efecto de someterse a lo previsto en el Artículo 36, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, remítase la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, al Congreso del Estado de Michoacán.



Con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II y II Bis, 129 párrafo tercero y 131 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234, 235 y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, 11 y 26 fracción I, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, 40 inciso c) fracciones II y III, 50 fracciones II y X, 52 fracción II, 60 fracción V, 67 fracción II y 68 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 31 inciso c) fracciones I, II y III, 32 fracciones II y XII, 36, 37 fracciones II y III, y 41, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; así como 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; se propone y firma la **C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal**, además de los Regidores que la integran, **Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora**, así como firma el **C. Alejandro González Martínez, Coordinador de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable**, y de los Regidores que la integran, **Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela**, a los 15 quince días del mes de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y II Bis del artículo 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba los resolutivos anteriores y la entrega al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, y sus anexos que han sido elaborados con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. Susan Melissa Vásquez Pérez
Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión

C. Alejandro González Martínez
Regidor Integrante

C. Fausto Eduardo Vallejo Mora
Regidor Integrante

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C. Alejandro González Martínez
Coordinador de la Comisión

C. Huber Hugo Servín Chávez
Regidora Integrante

C. Gilberto Morelos Favela
Regidor Integrante

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025", EL CUAL CONSTA DE 14 CATORCE FOJAS ÚTILES. -----



Morelia

2024 - 2027